

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Condónase la deuda que por Servicios Sanitarios mantiene la Sociedad de Beneficencia de la Parroquia San José , correspondiente a los años 1982, 83, 84, 85, 86,87, 88 y 1º cuota de 1989, que asciende a la suma de Australes CIENTO ONCE MIL CIENTO UNO CON 78 CENTAVOS (=A= 111.101.78).-

ARTICULO 2º) Fíjase en 400 m3 el consumo bimestral de agua no sujeto al pago por Tasa de servicios, por parte del a entidad beneficiada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 20 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0796/89